



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 113 DP-2014.
(Actuación 286/2010)

VISTO: la nota presentada por la Asociación de Guías Profesionales de Pesca, ante esta Defensoría el día 12 de Noviembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación al pedido de uso de la rampa pública del Lago Moreno, emplazada detrás del Hotel Llao- Llao, para embarcaciones con motor, de guías de pesca

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 121/ 11

Que por gestiones del personal de esta Defensoría del Pueblo ante la Sub- Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad, fue informado acerca de la normativa vigente referida a la prohibición de uso de embarcaciones a motor en el mencionado lago

Que por todo ello, en función del tiempo transcurrido y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación N° 286/10 iniciada por la Asociación de Guías Profesionales de Pesca de San Carlos de Bariloche, a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 12 de Noviembre de 2010 atento haber cesado el objeto que diera origen a la presente

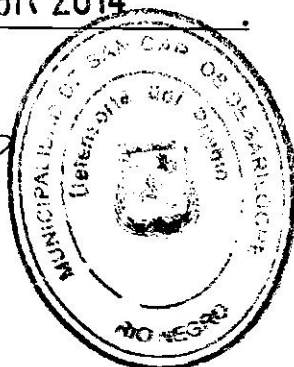
2° Comuníquese la presente resolución al interesado.

3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

6° Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche, 29 ABR 2014

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche